



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 605.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Asunción, 30 de junio de 2022

VISTO: El memorando VMAAT/DGAF/DF/GSE/N° 38/2022 del 28 de junio de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la remisión de fondos adicionales en concepto de gastos de operación y mantenimiento al Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en Nueva York, Estados Unidos de América; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6873/2022 asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay en el exterior, destinados a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de estas, los que serán imputados en el Objeto del Gasto 854 Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares y Operaciones Militares a cargo NN.UU, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales.

La Resolución N° 167 del 25 de febrero de 2022 "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las representaciones nacionales en el exterior".

La Nota MP/UN/NY/MRE/N° 839 del 23 de junio de 2022, mediante la cual la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, hace referencia a las actividades realizadas en conmemoración al Día Internacional de la Amistad, iniciativa presentada por nuestro país ante las Naciones Unidas y aprobada bajo la Resolución 65/275 de la Asamblea General en el año 2011, y solicita la suma de USD 2.500,00, en concepto de fondo adicional de gasto de operación y mantenimiento .

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art.1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Misión Permanente de la República del Paraguay ante la Organización de las Naciones Unidas, con sede en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, en concepto de fondos adicionales de gastos de operación y mantenimiento la suma de **USD 2.500,00 (Dólares de los Estados Unidos de América dos mil quinientos)**.

N° _____



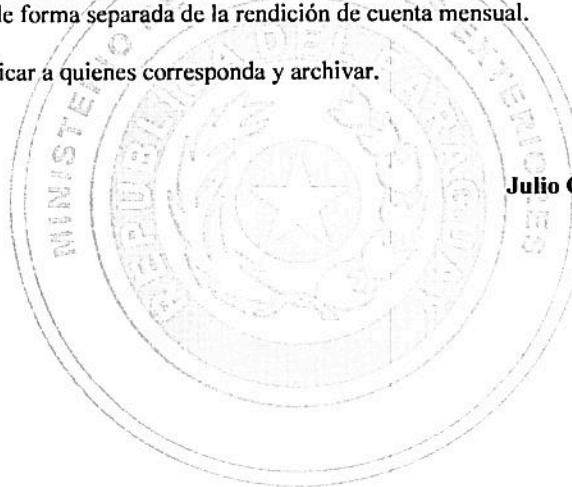
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 605.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA MISIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

-2-

- Art. 2°** Imputar la erogación autorizada en el artículo precedente en el Objeto del Gasto 854 – Transferencias a Representaciones Diplomáticas, Consulares y Operaciones Militares a cargo de las Naciones Unidas, del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Actividad 01 Gestión Administrativa/Financiera y de Política Exterior, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente ejercicio fiscal.
- Art. 3°** Determinar que la Misión Permanente que reciba los recursos asignados conforme a la presente Resolución, deberá cumplir con las normativas de uso de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente, y lo deberá rendir de forma separada de la rendición de cuenta mensual.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



Julio César Arriola
Ministro

N° _____